Santa Rosa de Cabal, 13 de marzo de 2025

Doctor
FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Ciudad

Referencia: Solicitud de Reinicio y prorroga al Convenio Interadministrativo N° 630 -2024

Respetado Dr.

Mediante el presente oficio, me dirijo a usted en mi calidad de Secretario de Infraestructura del municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin de recomendar el Reinicio del Convenio de Interadministrativo N° 630-2024, suscrito con Empresa de Obras Sanitarias Empocabal E.S.P-E.I.C.E.

Como es de su conocimiento, el convenio tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMIINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-I.C.E. PARA REALIZAR LA EREPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO OY ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA" por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($557.344.262.00) incluido IVA. De los cuales el Municipio aporta la suma de CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($429.344.262.00) y la Empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E, aporta la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($128.000.000) y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 27 de septiembre de 2024 y el cual tenía como finalización el día 26 de diciembre del 2024.

Que el día 23 de diciembre del 2024, se recibió solicitud por parte la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C. E, donde se solicitaba al supervisor INGENIERO LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO la suspensión del convenio 630-2024.

Que el día 29 de enero del 2025, mediante oficio dirigido por el secretario de infraestructura LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO, solicita el reinicio del convenio, previo oficio de **la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. — E.I.C.E,** respecto a que: "*las circunstancias que dieron origen a la suspensión fueron superadas y solicita el reinicio del convenio"*

Que el día 19 de febrero del 2025 el Dr. **OSCAR JAVIER VASCO GIL** Gerente **la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. — E.I.C.E,** solicita mediante oficio **LA SUSPENSIÓN NUMERO 2 DEL CONVENIO 630-2024**

El convenio en mención fue suspendido el 21 de febrero de 2025 y hasta que el contratista de obra diera cumplimiento a las disposiciones planteadas por el supervisor.

Que el día 13 de marzo, La Empresa de Obras Sanitarias Empocabal E.S.P-E.I.C.E. radicó oficio en donde informa que las circunstancias que dieron origen a la suspensión fueron superadas y solicita el reinicio del convenio.

En este mismo oficio La Empresa de Obras Sanitarias Empocabal E.S.P-E.I.C.E. solicita una segunda (02) Prórroga por un plazo de TREINTA (30) días calendario.

La necesidad de la Prorroga se fundamenta en que a la fecha, la entidad contratante y la interventoría asociada al contratista de obra lograron constatar que era necesario reiniciar labores de ejecución dado que el procedimiento de declaratoria de presunto incumplimiento parcial/total imposición de multa/sanción y/o declaratoria de siniestro en virtud de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de Obra N° 007-2024, celebrado con SSA 7 S.A.S cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA", se terminó ante la cesación de los presuntos incumplimientos, identificando el cumplimiento de los requisitos y prerrequisitos establecidos por parte del contratista para el sano desarrollo del CONTRATO N°007-2024, las cuales han impactado significativamente el cronograma inicial.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto y llevar a cabo la ejecución del convenio de manera satisfactoria, recomiendo dar reinicio al convenio y una segunda (02) prórroga por un término TREINTA (30).

Teniendo en cuenta que la prorroga N° 1 fue suspendida el día 21 de febrero del 2025 y la cual iba hasta el día Dos (02) de marzo del 2025, quedan pendientes por ejecutar Nueve (9) días, que empiezan a contar a partir del 13 de marzo que se

reinicia nuevamente el convenio y los cuales se ejecutaran hasta el día 21 de marzo; por lo tanto, la prorroga N° 2 comenzará desde el día 22 de marzo y teniendo como fecha final del convenio el día 21 de ABRIL del 2025.

Agradezco su atención a la presente recomendación y su gestión para la pronta aprobación del presente Reinicio y prorroga No. 2.

Atentamente,

LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal

Proyecto: Hugo Armando Londoño Merchan.
Abog. Secretaria de Infraestructura.